



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 73-2021-GAF-MDCH

Chorrillos, 26 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTOS: El Informe N° 538-2021-MDCH/GAF de fecha 26 de julio de 2021 y el Informe Técnico N° 10-2021-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP de fecha 26 de Julio de 2021 del Área Funcional de Control Patrimonial, documentos que contienen la solicitud, justificación y propuesta de Baja de (02) unidades vehiculares de la Municipalidad de Chorrillos, por la causal de ESTADO DE CHATARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el capítulo II, Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, en el Numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que: *"Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por el OGA de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo"*;

Que, en el Numeral 6.2.3 de la misma Directiva N° 001-2015/SBN; señala que: *"La Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario"*;

Que, de conformidad a lo señalado en numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala que: *La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;*

Que, en el mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior en el Numeral 6.2.2 indica: *Con causales para proceder a solicitar la baja de los bienes, los siguientes:*

- a. Estado de excedencia;
- b. Obsolescencia técnica;
- c. Mantenimiento o reparación onerosa;
- d. Reposición;
- e. Reembolso;
- f. Perdida;
- g. Hurto;
- h. Robo;
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;
- j. **Estado de chatarra;**
- k. Siniestro; y,





I. Destrucción accidental.

Que, con Informe N° 538-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 26 de Julio de 2021, el Área Funcional de Control Patrimonial, alcanza el Informe Técnico N° 10-2021-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, mediante el cual señala que las dos (02) unidades de bienes patrimoniales de la flota vehicular considerados como objeto de baja, por la causal de estado chatarra, se encuentran en estado inoperativo, con modelos discontinuados, desgaste del sistema de dirección y transmisión, piezas incompletas, dichas unidades se encuentran detalladas en el anexo N° 01 – Apéndice “A” que forma parte integrante del citado informe técnico, conforme a lo establecido en la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN - “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”. En ese sentido, se emite la opinión favorable para la aprobación de baja de las dos (02) unidades de bienes patrimoniales de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, siendo necesario liberar a la Municipalidad de los Bienes Muebles que se encuentran en **ESTADO CHATARRA**, los mismos que ocupan espacio y generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia; que a su vez, pueden ser agentes de contaminación y propagación de enfermedades, correspondería **LA BAJA** de los bienes;

Que, estando a lo expuesto a lo establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los Anexos del 01 al 16, aprobado mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **BAJA** de las dos (02) unidades vehiculares las mismas que por su cambio de condición han pasado al **ESTADO DE CHATARRA**, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 10-2021-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP del Área Funcional de Control Patrimonial; y, los considerandos de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad y el Área Funcional de Control Patrimonial de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para su ejecución, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la página web de la Municipalidad (www.munichorrillos.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Econ. PERCY RICHARD BAZARAR ROCHA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS